

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



SIPV N.º 133-2022

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las dieciséis horas con dos minutos del día uno de noviembre del año dos mil veintidós.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual, ingresada mediante el correo electrónico oir@siget.gob.sv, de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, el veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, por el ciudadano: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX**, en la que expreso requerir:

- 1. Porcentaje de cobertura de hogares de energía eléctrica desagregado según los 14 municipios del Área Metropolitana de San Salvador, para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021*
- 2. Consumo de energía eléctrica desagregado según los 14 municipios del Área Metropolitana de San Salvador, para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021*
- 3. Cantidad de líneas telefónicas móviles (LTM) en operación desagregado según los 14 municipios del Área Metropolitana de San Salvador, para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021*
- 4. Cantidad de Líneas Telefónicas Fijas (LTF) en Funcionamiento desagregado según los 14 municipios del Área Metropolitana de San Salvador, para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021*
- 5. Cantidad de hogares suscriptores a INTERNET desagregado según los 14 municipios del Área Metropolitana de San Salvador, para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021*

ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

- I. Que la consulta fue presentada el día expresado y previo a la admisión formal de los requerimientos se verifico cumplierse con lo que disponen la Ley de Acceso a la Información Pública en lo sucesivo LAIP o Ley, el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), en consonancia a lo establecido en el Ley de Procedimientos Administrativos

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



(LPA). Cumpliendo con los requisitos de admisibilidad, se continuo con el trámite legal correspondiente.

- II. La LAIP atribuye al Oficial de Información, funciones como: Recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida, garantizando el derecho de acceso que asiste a toda persona reconocido en la LAIP. En cumplimiento de tales funciones se envió la petición a la Gerencia de Electricidad y la Gerencia de Telecomunicaciones de la SIGET.

RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

- III. La Gerencia de Electricidad de la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley General de Electricidad y demás normativa relacionada del rubro, dio respuesta a la parte de la solicitud que trata sobre:

- 1. Porcentaje de cobertura de hogares de energía eléctrica desagregado según los 14 municipios del Área Metropolitana de San Salvador, para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021*
- 2. Consumo de energía eléctrica desagregado según los 14 municipios del Área Metropolitana de San Salvador, para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021*

Sobre el porcentaje de cobertura de hogares de energía eléctrica desagregado según los 14 municipios del Área Metropolitana de San Salvador, para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, es indispensable aclarar que como ente regulador no poseemos o administramos datos de porcentaje de cobertura, ya que para dicho análisis de debe de tomar en cuenta la variable “hogares” que como entidad no estamos en las facultades de conocer, por tanto, no se cuenta con esta información.

En referencia al, consumo de energía eléctrica desagregado según los 14 municipios del Área Metropolitana de San Salvador, para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021:

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



Se establece que esta información de los años 2015 al 2020, se encuentra disponible a través de los **Boletines de Estadísticas Eléctricas**, de mencionadas fechas, debiéndose remitirse a los cuadros de consumo en kWh por departamento y municipio número: 66 67, 71, 71-A, del de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Descritos en dichos documentos, los cuales pueden descargarse en la página web oficial de SIGET a través de la siguiente ruta: Inicio > Gerencias, Registro > Electricidad > Informe de Mercado y Estadísticas Eléctricas > Estadísticas eléctricas o a través del siguiente enlace:

<https://www.siget.gob.sv/gerencias/electricidad/informe-de-mercado-y-estadisticas-electricas/estadisticas-electricas/>



La información pertinente al año 2021 sobre el consumo de energía eléctrica desagregado según los 14 municipios del Área Metropolitana de San Salvador, se transcribe a continuación:

Municipio	kwh 2021
Aguilares	18,527,890.40
Apopa	119,260,180.12
Ayutuxtepeque	18,948,961.91
Cuscatancingo	29,842,808.40
Delgado	62,714,225.52
El Paisnal	11,257,301.42
Guazapa	18,172,979.87
Ilopango	229,822,168.85
Mejicanos	105,148,521.26
Nejapa	44,923,340.30

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



Municipio	kwh 2021
Panchimalco	14,712,302.72
Rosario de Mora	2,882,609.77
San Marcos	61,447,779.52
San Martin	44,129,870.14
San Salvador	920,182,822.04
Santiago Texacuangos	19,228,639.96
Santo Tomás	17,779,276.42
Soyapango	273,651,087.22
Tonacatepeque	33,720,601.49
Total	2,046,353,367.33

IV. La Gerencia de Telecomunicaciones de la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley de Telecomunicaciones y demás normativa relacionada del rubro, en relación a:

3. Cantidad de líneas telefónicas móviles (LTM) en operación desagregado según los 14 municipios del Área Metropolitana de San Salvador, para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021

4. Cantidad de Líneas Telefónicas Fijas (LTF) en Funcionamiento desagregado según los 14 municipios del Área Metropolitana de San Salvador, para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021

5. Cantidad de hogares suscriptores a INTERNET desagregado según los 14 municipios del Área Metropolitana de San Salvador, para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021

Se hace del conocimiento al peticionario que esta Superintendencia maneja información consolidada de información estadística para todo el territorio nacional que responden a indicadores internacionales de telecomunicaciones, como lo establece la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), los cuales se dinamizan con el tiempo, conforme al avance de las nuevas tecnologías y estándares mundiales; por ello, la información estadística de carácter público con la que cuenta esta entidad es la compartida a través de los boletines estadísticos de telecomunicaciones. Y se encuentra disponible públicamente a través del Portal web oficial de

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



SIGET, en la sección de Instituciones/ Gerencias,Registro/ Telecomunicaciones/ Estadísticas/ Indicadores/, o a través del siguiente enlace directo:

<https://www.siget.gob.sv/gerencias/telecomunicaciones/estadisticas/indicadores/>

INSTITUCIONES
Portal de Transparencia
TU VELOCIDAD

GOBIERNO DE EL SALVADOR

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

Buscar aquí...
EN ES

INICIO SERVICIOS NUESTRO TRABAJO INSTITUCIÓN CONTACTENOS

Inicio > Gerencias, Registro > Telecomunicaciones > Estadísticas > Indicadores

Indicadores

La Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, ha desarrollado un esfuerzo con el fin de estandarizar los indicadores del sector de las telecomunicaciones de El Salvador, con el objetivo que dichos indicadores cumplan con los lineamientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Desde el lanzamiento de la primera versión, los indicadores de telecomunicaciones y las definiciones de estos han sufrido importantes modificaciones, reflejo de un entorno muy cambiante tanto en tecnologías como en tendencias del mercado.

Por ejemplo, en El Salvador, la tecnología celular móvil se encontraba en una fase inicial de desarrollo en 1998, con una cantidad limitada de abonados, comparados con los cerca de 7 millones de abonados existentes a final de 2011. Igualmente, en 1998 el uso de INTERNET iniciaba en el ámbito académico y la única forma de acceder a INTERNET era mediante conexiones conmutadas de baja velocidad. A finales de 2011, el uso de INTERNET ha crecido grandemente y la mayoría de usuarios poseen conexiones en línea a través de tecnología celular móvil.

Los indicadores se agrupan en los principales grupos señalados a continuación:

- Redes Telefónicas Fijas
- Redes Telefónicas Móviles
- Otros Servicios
- Calidad del Servicio
- Empleados en Telecomunicaciones
- Información Financiera
- Tráfico
- Itinerancia (Roaming)
- Cargos y tarifas
- Otros Indicadores
- Acceso público

Mostrar 10 descargas por página Buscar: 2017

Título	Indicadores	Fecha	Acciones
2017 I Trimestre 1 archivo(s) 41 descargas	Indicadores	22 de junio de 2022	VISTA PREVIA DESCARGAR
2017 II Trimestre 1 archivo(s) 27 descargas	Indicadores	22 de junio de 2022	VISTA PREVIA DESCARGAR
2017 III Trimestre 1 archivo(s) 52 descargas	Indicadores	22 de junio de 2022	VISTA PREVIA DESCARGAR
2017 IV Trimestre 1 archivo(s) 53 descargas	Indicadores	22 de junio de 2022	VISTA PREVIA DESCARGAR

Es necesario tomar en cuenta que actualmente la información se encuentra actualizada hasta el segundo trimestre del presente año, y se está realizando la revisión y procesamiento del tercer trimestre, el cual estará publicado lo antes posible.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



- V. Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LAIP, en su primer inciso, el cual expresa: Entrega de la Información. Art. 62: *Los entes deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder.* Además, junto a lo establecido en la referida Ley, en su versión Explicada edición año 2012, de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, en su página 114, que dispone: *La obligación del ente obligado se limita a la información que resguarda, no a otra que puede tener otra institución u otra con la que todavía no cuenta y que el ente obligado debe preparar, buscar u obtener para satisfacer la solicitud*... Por tanto, esta entidad únicamente está obligada a proporcionar información que resguarda en funciones a sus atribuciones legales.*

*Resaltado nuestro

- VI. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

POR TANTO:

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública **RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de información del ciudadano: **XXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXX**, según lo dispuesto en los considerados III y IV de esta resolución, por **ser información resguardada por esta entidad y no poseer ninguna restricción para su divulgación.**
- b) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, ésta providencia administrativa en modalidad digital, gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

SIGET
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



- c) Notifíquese,
- d) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIIP.
- e) Archívese.

Licda. Isis Acosta Flores
OFICIAL DE INFORMACIÓN